



EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

**CC. ROSA MARIA MARTINEZ GARZA,
MARIO ARTURO PORTES CEPEDA.
P R E S E N T E.-**

- - - EL C. LICENCIADO RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, HACE SABER QUE EN EL **00374/2020** RADICADO EN EL JUZGADO A MI CARGO, RELATIVO AL JUICIO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO IDIDA ANALY GOMEZ CRUZ, EN CONTRA DE ROSA MARIA MARTINEZ GARZA, MARIO ARTURO PORTES CEPEDA, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICE

---- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-----

- - - Altamira, Tamaulipas, a veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte - -----

----- A sus antecedente el escrito de cuenta, acompañado de los siguientes anexos consistentes en 1.- Una copia certificada de poder general, 2.- Una copia certificada de contrato de compraventa con crédito y constitución de garantía hipotecaria, 3.- Una certificación de adeudos, 4.- Un requerimiento de pago extrajudicial y un traslado, signado por la C. LIC. IDIDA ANALY GOMEZ CRUZ en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo **Juicio Hipotecario**; en contra de MARIO ARTURO PORTES CEPEDA y ROSA MARIA MARTINEZ GARZA, quienes tienen su domicilio en Calle LAGUNA DE CHAMPAYAN, N° 834, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CHAMPAYAN, Entre las calles LAGUNA DEL CHAIREL Y PEDRO JOSE MENDEZ, C.P. 89607, ALTAMIRA, TAMAULIPAS; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.-----

----- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la

L'ROC / L'SVS / MGR

Contestación de Demandas”. Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este. Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.-De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autoriza para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado RAUL JULIAN OROCIO CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada STEPHANIE ACENETH



VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-----

**LICENCIADO RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.**

**LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS.**

- - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - -

- - - - - DLD.

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.-----

-----**AUTO INSERTO**-----

---- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-----

----- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (15) quince días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).-----

----- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. LICENCIADA SANDRA PATRICIA ESTEVEZ ESQUIVEL, quien actúa dentro del expediente 00374/2020, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados los CC. ROSA MARIA MARTINEZ GARZA, MARIO ARTURO PORTES CEPEDA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, EMPLACESE a los CC. ROSA MARIA MARTINEZ GARZA, MARIO ARTURO PORTES CEPEDA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por **tres veces consecutivas**, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma

L'ROC / L'SVS / MGR

conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- NOTIFIQUESE.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado RAUL JULIAN OROCIO CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada **STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS** Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-

**LICENCIADO RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.**

**LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS.**

--- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-----
L'GLD

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.-----

--- ES DADO EL PRESENTE EDICTO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A LOS VEINTIOCHO DIAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- -

**C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.**

LICENCIADO RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

L'ROC / L'SVS / MGR

